

ORD N°3214

ANT.: Oficio Ordinario N°983, de fecha 5 de abril de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Reitera solicitud de informe en el marco de lo establecido en el artículo 3º, literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto al proyecto “Centro de Ski La Parva”, REQ 008-2021.

Santiago, 9 de septiembre de 2021.

A: **ARTURO FARÍAS ALCAÍNO**
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN METROPOLITANA

DE: **EMANUEL IBARRA SOTO**
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a usted que en el marco de las investigaciones asociadas a una denuncia por posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), en contra del proyecto denominado “Centro de SKI La Parva”, cuya titularidad corresponde a la empresa Ski La Parva S.A., la Superintendencia del Medio Ambiente se encuentra analizando si las obras o actividades desarrolladas en dicho proyecto, cumple con lo dispuesto en la tipología de ingreso establecida en el literal ñ) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollada en el literal ñ.3) del artículo 3º, del Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del SEIA (en adelante, “Reglamento del SEIA”).

En este contexto, mediante el Oficio Ordinario citado en el ANT., esta Superintendencia ha solicitado su pronunciamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre si los proyectos referidos deben ingresar o no al SEIA por la configuración de la tipología establecida en el literal ñ.3) del artículo 3º, del Reglamento del SEIA.

Debido a que aún no se ha recibido respuesta a la solicitud de pronunciamiento – realizada con fecha 5 de abril del presente año- es que, mediante el presente, se reitera tal solicitud. Lo anterior es relevante, dado que se requiere de su pronunciamiento para poder continuar con la substanciación de los procedimientos de requerimiento de ingreso al SEIA asociado al proyecto en cuestión.

Sin perjuicio que los antecedentes asociados al requerimiento de ingreso al SEIA del proyecto fueron adjuntados en el Oficio Ordinario indicado en el ANT., se informa que además se encuentran disponibles en el siguiente hipervínculo <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/106>, bajo el rol REQ-008-2021.

Cualquier duda con el presente requerimiento, puede comunicarse con la abogada Bárbara Orellana, funcionaria del Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico barbara.orellana@sma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

PTB/GAR/BOL

Distribución:

- Dirección Regional SEA Metropolitana. Correo electrónico: oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl; Arturo.farias@sea.gob.cl
- Dirección Ejecutiva, SEA. Correo electrónico: oficinapartes.sea@sea.gob.cl.

C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ski La Parva S.A., correo electrónico: laparva@laparva.cl

REQ-008-2021
Exp. N°21.918/2021



Código: 1631219234445

verificar validez en

<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>